

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 7 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 2885/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "NENOS 2" - SANTA ROSA – LA PAMPA – PIGNATTA GABRIELA ANDREA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 171, la Señora Gabriela Andrea PIGNATTA presenta nota solicitando la continuidad de Funcionamiento para el Ciclo 2.018 de, una (1) Sala de Bebés, una (1) Sala de un (1) año, una (1) Sala de dos (2) años, y una (1) Sala Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años en el Turno Mañana y, misma atención de Salas en el Turno Tarde, en el Jardín Maternal y de Infantes "Nenos 2" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0600/17 de este Ministerio se autorizó la Apertura y el Funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Nenos 2" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 184, la Coordinación de Área de Nivel Inicial Zona I, II, III, y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Nenos 2" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en cada una de las distintas instancias de acompañamiento pedagógico situadas realizadas en el Ciclo Lectivo 2017 por esa Dependencia;

Que a fojas 130 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar, dependiente de la Dirección General de Administración Escolar, en la cual se constata el cumplimiento de requisitos de Higiene y Seguridad solicitados por esa Dependencia;

Que a fojas 128 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Lisandro de La Torre N° 281 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 186 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Institución se hará cargo de las mismas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a la Señora Gabriela Andrea PIGNATTA, D. N. I N° 23.972.141, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la continuidad del funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Nenos 2", con sede en calle Lisandro de La Torre N° 281 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) Sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de Bebés, Turno Tarde;
- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Nenos 2", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N°

396

/18.-



Prof. María Cristina Garella,
MINISTRA DE EDUCACIÓN